



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00676-00
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCÓN DE MODELIA.
DEMANDADO: GILBERTO BETANCOURT VARGAS.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. -Alléguese el escrito genitor de demanda, que cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P.
2. -Alléguese los documentos relacionados en el acápite pruebas, toda vez que no se evidencian.
3. -Apórtese el PODER relacionado en el acápite de anexos, pues se echa de menos.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>25 AGO 2022</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca	